Sesión Nº 1.474.
Celebrada el 20 de Octubre de 1954.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Ibáñez; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Aramburu, Beraín, Fernández, Grana, Izquierdo, Lagarrigue, Letelier, Müller, von Mühlenbrock, Olguín, Prieto y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta Nº 1.473, de fecha 13 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 13 al 18 de Octubre de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	$ 106.931.085,85
Letras descontadas a la Industria Salitrera	36.500.000.-
Letras descontadas a/c de la Cía. de A. del Pacífico	31.361.729,73
Redescuentos a Bancos Accionistas	463.463.676,69
Descuentos Leyes 6421-9280 D.F.L. 45, 87 y 382 (Fraco)	43.808.608,59
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	12.900.000.-

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones Nos. 119 y 120, de fechas 18 y 20 del mes en curso.

Redescuentos

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 18 de Octubre de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Sud Americano	$ 133.197.000.-
de Crédito e Inversiones	111.083.000.-
de Curicó	10.131.000.-
de Chile	1.537.121.000.-
Español-Chile	705.813.000.-
Francés e Italiano	38.209.000.-
Italiano	133.143.000.-
de Talca	92.612.000.-
de Concepción	22.747.000.-
de Osorno y La Unión	292.335.000.-
Sur de Chile	22.936.000.-
Israelita de Chile	23.604.000.-
	$ 3.112.931.000.-
Redescuentos del Banco del Estado Art. 24 D.F.L. 126.	$ 2.024.964.000.-
Bcos. Agric. Art. 85 D.F.L. 136	977.000.000.-
Bcos. Art. 86 D.F.L. 126	660.000.000.-
	$ 3.601.964.000.-

Visaciones Ley Nº 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 6.185, alcanzaba a $179.500.000.- al 18 de Octubre de 1954.

Inst. Nac. de Comercio.

Solicitud renovación de préstamos.- El Gerente General da cuenta que se procedió a renovar por 90 días los pagarés Nos 5 y 6 por..... $102.168.000.- y $ 231.000.000.- respectivamente, suscritos por el Instituto Nacional de Comercio, que vencieron el 12 del mes en curso, previo abono de 15% sobre el monto total de ellos. Esta cantidad se enteró con un 5% en efectivo, más los intereses correspondientes, y un 10% con el producto del descuento de letras.

Fundición Nacional de Paipote

Solicitud.- El Secretario lee una carta de la Fundición Nacional de Paipote Ltda., de fecha 15 del presente, en la que se expresa que de los fondos acumulados en el tercer trimestre del año en curso, que le corresponde percibir por concepto de sobreprecio en las ventas de cobre, de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº 10.255, se ha empleado el total, osea, $ 58.133.000.- en efectuar abonos a los documentos suscritos por esa Fundición, que vencieron en los meses de Agosto y Septiembre últimos y en el pago de los intereses correspondientes.

Debido a que los próximos vencimientos tendrán lugar a fines del presente mes, solicita que se le entregue el saldo de los fondos acumulados en el tercer trimestre.

El Gerente General expresa que en efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 10.255, se destina un 5% del sobreprecio que percibe el Fisco en las ventas de cobre, para terminar la construcción y funcionamiento de la Fundición

Nacional de Paipote Ltda.

Agrega el señor Herrera, que la liquidación al 30 de Septiembre ppdo., produjo por este concepto la cantidad de 89 millones de pesos, aproximadamente, y que, conforme a la autorización de la Fundición Nacional de Paipote al Banco Central, procedió, como lo ha señalado, a destinar la cantidad de $ 58.100.000.- para efectuar abonos a los documentos descontados en este Banco por la Caja de Crédito y Fomento Minero, a cargo de dicha Fundición. Indica que hasta la fecha el saldo de la letra descontada, en conformidad a lo prescrito en la Ley Nº 7082, alcanza a $ 75.473.000.- obligación que vence el 18 de Diciembre próximo, y que devenga un interés de 2,5 % anual. Los descuentos efectuados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto con Fuerza de Ley 212, ascienden a $ 420.964.000.- y vencen entre el 30 de Octubre y el 23 de Diciembre próximos, devengando un interés de 2% anual.

En atención a que lo acumulados hasta la fecha, por concepto del 5% del sobreprecio de las ventas de cobre liquidadas en el cuarto trimestre asciende a la suma de $ 19.600.000.- y de acuerdo con las ventas concertadas y aún no liquidadas las entradas de la Fundición Nacional de Paipote, en este trimestre, alcanzarán a una suma aproximada de $ 50.000.000.- estima el Gerente General que no habría inconveniente en entregarles la cantidad disponible de la liquidación del tercer trimestre, ya que las entradas del cuarto trimestre alcanzarán para efectuar los abonos correspondientes a las deudas que vencen antes de fines de año, calculando éstos en un 10% como se ha autorizado hasta la fecha.

El señor Presidente manifiesta que podría exigirse a la Fundición Nacional de Paipote Ltda., que abone un porcentaje mayor, con el objeto que el monto de las letras descontadas a su cargo, se reduzcan más rápidamente.

El Gerente General comparte lo expuesto por el señor Presidente y expresa que en el futuro sería conveniente efectuar la recaudación previo abono de un mínimo de 15% y manifestarle al Gerente de la Fundición Nacional de Paipote que el Directorio del Banco Central desea que estos abonos aumenten paulatinamente.

Además, continúa el señor Herrera, se ha pedido al señor Alvaro Arriagada que informe respecto a la situación actual de la Caja de Crédito y Fomento Minero y de la Fundición Nacional de Paipote Ltda.

En mérito de lo expuesto y después de un breve

debate, se acuerda entregar a la Fundición Nacional de Paipote Ltda., la cantidad de $ 30.630.792,95 suma disponible al 30 de Septiembre ppdo., de la liquidación correspondiente al tercer trimestre de 1954, por el 5% del sobreprecio que percibe el Fisco en las ventas de cobre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 10.255.

Asimismo, se acuerda exigir en el futuro que el abono a las obligaciones contraídas por la Fundición Nacional de Paipote Ltda., sea por una cantidad mínima del 15% del valor inicial de estos documentos y vayan aumentando paulatinamente, con el objeto de que el pago se efectúe en un plazo más breve.

Cobre

Situación del mercado.- El Gerente General se refiere a la actual situación del mercado mundial del cobre, con motivo del acuerdo adoptado por la Oficina de Movilización para la Defensa de la Producción en Estados Unidos, de vender parte del metal destinado a sus reservas estratégicas para satisfacer las necesidades de los industriales manufactureros, de acuerdo con la petición formulada por éstos. Expresa, que el Fiscal dará a conocer a los señores Directores las resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria del Comité Especial del Cobre, celebrada el 10 del actual.

El Fiscal, señor Maclaurin, expresa que en dicha reunión dió cuenta de las gestiones que había realizado, de acuerdo con la resolución adoptada en la sesión anterior, para vender en el mercado de Londres una partida de cobre chileno al precio de 35,5 centavos de dólar la libra. En efecto, el Jueves de la semana pasada se ofrecieron en el mercado de Londres 200 toneladas de cobre electrolítico, fijándose como precio 35,5 centavos por libra. La operación no se llevó a efecto, porque no hubo interés por adquirir cobre chileno a esa cotización y sólo había sido posible colocar esta partida a 32 o 33,5 centavos de dólar norteamericano la libra.

El menor interés del mercado de Londres, continúa el señor Maclaurin, y la baja del precio, obedece a que ya en esa fecha se tenía conocimiento que la Oficina de Movilización para la Defensa de la Producción en Estados Unidos, a pedido de los industriales, había procedido a entregar 17.000 toneladas de las que mantiene para sus reservas estratégicas y que, además, se destinaban a fines industriales 9.000 toneladas cuya compra había contratado el Gobierno de Estados Unidos para incrementar su stock.

El Comité Especial del Cobre, agrega el Fiscal, después de estudiar la situación producida adoptó los siguientes acuerdos que somete a la consideración del Directorio: a) continuar vendiendo cobre en Estados Unidos a 30 centavos de dólar la libra, por intermedio de las compañías productoras, con el objeto que éstas puedan

cumplir los compromisos contraídos con sus consumidores habituales; y b) aceptar ofertas formuladas directamente por firmas consumidoras, a la cotización que rija en esa plaza.

Se tuvo en cuenta al adoptar estos acuerdos, continúa el Fiscal, el peligro que se corre al ofrecer en el mercado de Estados Unidos cobre a un precio superior, que podría ser adquirido por consumidores marginales, lo que podría provocar una distorción en las ventas de dicho mercado al ofrecer el metal chileno por conducto de las compañías y directamente por el Banco Central, perjudicando así la colocación de la parte más importante de la producción al precio de US$ 0,30 por libra.

Asimismo, se estimó que no era conveniente ofrecer partidas importantes en el mercado de Londres, porque éstas podrían producir una fuerte baja en el precio, la que afectaría a los contratos con fijación de precio que deben cumplirse durante este trimestre.

El señor Fernández señala que es posible que mejore la cotización del mercado de Londres en los próximos días, con motivo de la nota publicada recientemente, en el sentido que el Gobierno de los Estados Unidos no permitirá la exportación de cobre vendido a los manufacturers, que fué retirado de sus reservas estratégicas.

El señor Olguín reitera lo manifestado en la sesión del Comité Especial del Cobre, en orden a que es indispensable que se hagan gestiones ante las compañías productoras para que acepten que el cobre chileno se ofrezca en Estados Unidos a una cotización media entre la del mercado de Londres y la de US$ 0,30 que se transa en Nueva York. Estima el señor Director, que esta sería una actitud justa de las compañías que no pueden desconocer que, en comparación con la cotización del mercado de Londres, el cobre que adquieren sus filiales en Estados Unidos es a un precio muy inferior.

El señor Müller señala al respecto, que es difícil calcular en término medio a que se refiere el señor Olguín, porque no hay base de relación para ello. En efecto, la revista "Engineering and Metal Journal", publicación que se consulta sobre esta materia, solo se refiere a las ventas del metal en Norte América. Además, no debe olvidarse que, en caso que se produzca nuevamente escasez de cobre, el Gobierno de Estados Unidos puede entregar a los manufacturers parte del stock destinado a sus reservas estratégicas.

También hay que recordar, continúa el señor Müller, que cuando se levantaron los controles en Norte América y dis-

minuyó la demanda de cobre chileno, el Gobierno hizo gestiones ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos para que adquiriera una partida de 100.000 toneladas que no había sido posible colocar a un precio conveniente, evitando así que el precio fluctuara de acuerdo con la oferta y la demanda, lo que en ese momento era desfavorable para Chile.

Ahora, debido a las huelgas, agrega el señor Director, la producción norteamericana ha disminuyó en 70.000 toneladas y para evitar un alza del precio del cobre el Gobierno de los Estados Unidos ha usado parte de sus reservas estratégicas para ir en ayuda de los manufacturers, adoptando, en beneficio de su industria, la misma actitud que tuvo con Chile.

El señor Fernández observa que las razones dadas por el señor Müller fueron las que movieron al Comité Especial del Cobre a adoptar los acuerdos que se someten a la consideración del Directorio.

El señor Fiscal expresa que la fórmula propuesta por el señor Olguín, podría considerarse una vez que se colocaran en el mercado de Londres 5.000 toneladas de cobre blister de Anaconda y 3.000 toneladas de Braden Copper Company.. Si se vendieran estas 8.000 toneladas a un precio superior a US$ 0,30 sería oportuno insistir para que las ventas en Nueva York se realicen a un precio promedio de ambos mercados.

En mérito de lo expuesto se acuerda aprobar las conclusiones a que llegó el Comité Especial del Cobre en su sesión extraordinaria, celebrada el Lunes 18 de Octubre, en el sentido que se continúe vendiendo en Estados Unidos cobre chileno por intermedio de las compañías productoras, al precio de US$ 0,30 por libra y que se ofrezcan en el mercado de Londres hasta 8.000 toneladas, en pequeñas partidas, con el objeto de observar los efectos que produzca en la cotización de dicho mercado.

Conferencia de Ministros de Hacienda y de Economía en Río de Janeiro.

El Secretario leyó oficios recibidos del señor Ministro de Hacienda, de fecha 20 del actual, relacionados con la Conferencia Interamericana de Ministros de Economía y de Hacienda, convocada por la Organización de Estados Americanos, según acuerdo adoptado en la última Conferencia de Caracas, que se llevará a efecto en Río de Janeiro el 22 de Noviembre próximo.

Es el deseo del Supremo Gobierno que la Delegación de Chile que asista a dicha Conferencia, que ha sido patrocinada primitivamente por nuestro país, sea integrada por elementos técnicos representativos de organismos autónomos y propone como miembros de ella al Presidente y Gerente General de esta Institución señores Arturo Maschke y Felipe Herrera, respectivamente.

Asimismo, el señor Ministro de Hacienda sugiere la conveniencia de que una de estas personas visite con anterioridad un grupo de países latinoamericanos, a fin de promover un intercambio de informaciones acerca de las ponencias de los respectivos

países para considerar la posibilidad de un planteamiento conjunto, particularmente en lo que se refiere al financiamiento económico.

El señor Presidente señala que debido a que la reunión está tan próxima no es posible realizar las gestiones diplomáticas corrientes para informar a los diversos países del proyecto sobre "Movilización de las Reservas de los Bancos Centrales e Instituciones Oficiales Latinoamericanas", propuesto por él, presentado al Gobierno por el Directorio del Banco y que será llevado como ponencia de Chile a la Conferencia de Río de Janeiro. Dada la trascendencia de este proyecto, comparte el señor Presidente la opinión del señor Ministro de Hacienda, en el sentido que es necesario que el Gerente realice una gira por los países latinoamericanos con el objeto de dar a conocer este plan detalladamente. Con tal objeto, el señor Herrera podría viajar a México, Cuba, Colombia y Venezuela, para cambiar ideas al respecto.

El señor von Mühlenbrock señala que también sería conveniente informar a los Gobiernos del Perú, Bolivia, Uruguay y Argentina.

El señor Presidente expresa que él podría encargarse de visitar algunos de estos países antes de asistir a la Conferencia de Río de Janeiro.

El señor Müller manifiesta su agrado por el hecho de que el Gobierno haya propuesto como Delegados de Chile a la Conferencia de Río de Janeiro al Presidente y Gerente General del Banco Central, dada la importancia que tiene dicha reunión y especialmente, porque en ella se tratarán las ponencias de Chile que tienen como base principal el proyecto presentado por el señor Marchant y aprobado por el Directorio. En consecuencia, solicita que se apruebe la proposición del Gobierno.

En mérito de lo expuesto se acuerda acceder a lo solicitado por el señor Ministro de Hacienda para que los señores Marchant y Herrera integren la delegación de Chile a la próxima Conferencia de Río de Janeiro.

Asimismo, se autoriza al Gerente General para que realice una gira por los países latinoamericanos con el objeto indicado.

Por último, se autoriza a la Mesa para que ponga a disposición del Presidente y Gerente General los fondos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Convenio de Compensación con Argentina

El Gerente General manifiesta que en repetidas ocasiones se ha dado a conocer a los señores Directores los riesgos que corre el Gobierno de Chile con motivo de haberse excedido el saldo

giro de US$ 15.000.000.- contemplado en el Convenio Comercial y Financiero, suscrito con la República Argentina. Agrega, que el saldo neto en contra de Chile, por la venta de dólares del Convenio al tipo de cambio de $ 110.- se puede estimar en una suma aproximada a US$ 8.000.000.- Señala que los Bancos Comerciales autorizados mantenían, al 30 de Septiembre último, en sus respectivas cuentas, la cantidad de US$ 3.702.000.- provenientes de exportaciones de Chile a Argentina, saldos que deberían ser vendidos al Banco Central al cambio de $ 110.- y que servirían para rebajar el saldo en contra de Chile.

Con tal objeto, propone el señor Herrera que, para completar las Circulares Nos. 43 y 44 del Consejo Nacional de Comercio Exterior se acuerde lo siguiente:

1º Suprimir desde esta fecha las cuentas corrientes en dólares Convenio Chileno Argentino con los bancos comerciales.

2º En el plazo de 10 días a contar de esta fecha, los bancos comerciales deberán vender al Banco Central de Chile el saldo de dichas cuentas atendiéndose a lo dispuesto en esas circulares.

3º En lo sucesivo los dólares Convenio Chileno Argentino provenientes de la negociación de créditos documentarios u órdenes de pago recibidas de Argentina, serán liquidados por el Banco Central de Chile en moneda corriente al tipo de cambio que rija a la fecha en que se les efectúe el abono.

4º Para las importaciones de Argentina aprobadas por el Banco Central de Chile, este Banco les venderá los cambios al tipo de compra que rija a la fecha de su autorización, pudiendo los bancos comerciales cargar a sus clientes la diferencia de $ 0,20 autorizada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

En esta forma, continúa el Gerente General, el saldo en contra de Chile quedaría reducido a US$ 4.300.000.- aproximadamente.

El señor Izquierdo solicita que se le proporcionen mayores detalles acerca de las medidas propuestas.

Sobre el particular el Gerente General señala que según un estado confeccionado por la Sección Compensaciones, al 30 de Septiembre ppdo., los bancos comerciales tenían disponible en cuenta corriente la suma de US$ 3.701.530,41 del Convenio con la República Argentina, producto de las exportaciones chilenas a dicho país que no han vendido. Esta cantidad pertenece a diversos exportadores chilenos por concepto de los acreditivos abiertos por los importadores argentinos. Estima el señor Herrera, que sería conveniente que éstos dólares fueran vendidos al Banco Central, ya que esta Institución proporciona a los importadores los dólares necesarios para realizar sus operaciones. En el caso que se cierren las cuentas corrientes de los bancos comerciales, el Banco Central estaría en situación de compensar en parte el sobregiro de la cuenta del Convenio.

El señor Müller observa, que es conveniente que se estudie el problema de fondo que afecta las transacciones que se realizan dentro del Convenio y que obedece, como se ha indicado en repetidas ocasiones, al hecho de que se aplique el tipo de cambio de $ 110.- al dólar de cuenta con Argentina. Esta cotización favorece las importaciones desde dicho país y dificulta las exportaciones de Chile, trayendo como consecuencia el saldo en contra para nuestro país.

El Gerente General manifiesta, que el Banco Central planteó oficialmente al Gobierno la situación producida quien dió, a su vez, instrucciones tendientes a solucionarlo al Presidente del Comité Relacionador Chileno Argentino, encargado de estudiar la aplicación del Convenio.

El señor Presidente expresa que de lo expuesto se desprende que existen dos problemas que deben ser solucionados; uno inmediato que se relaciona con los riesgos que corre el Gobierno con motivo del sobregiro en contra de Chile en la cuenta del Convenio, y otro, de efecto posterior que se refiere a la cotización del dólar a $ 110.- que se aplica a las operaciones entre ambos países.

Sobre el particular, el señor Grand observa que sería interesante estudiar la posibilidad de que se pudieran reliquidar en caso de la modificación de la paridad, las operaciones efectuadas a $ 110.- por dólar, si esta cotización se toma como cambio oficial, lo que naturalmente no podría efectuarse si se considera esta cotización como cambio libre.

Agrega que, en su opinión, el Banco Central no debería haber vendido cambios sobre Argentina excediendose de US$ 15.000.000.- margen del sobregiro contemplado en el Convenio.

El Fiscal manifiesta que en las cláusulas del Convenio se estipula que si se excede esta suma, los países deben revisar sus listas, con el objeto de promover las exportaciones por el país deudor y si no obstante lo anterior el saldo se mantiene excedido durante más de 12 meses y han transcurrido seis meses desde la modificación de las listas, procede cancelar el excedente en dólares norteamericanos.

Finalmente y a indicación del Gerente General se acuerda consultar al Consejo Nacional de Comercio Exterior las medidas que podrían adoptarse para evitar que los bancos comerciales mantengan en sus cuentas corrientes saldos provenientes de las exportaciones a la República Argentina y proponer el envío de una circular dándoles a conocer los acuerdos adoptados.

Asimismo, se encarga al Fiscal que estudie la factibili-

dad de que se les pueda reliquidar las operaciones realizadas al tipo de cambio de $ 11.- por dólar, que hoy se aplica a las transacciones con Argentina, en caso de una modificación de la paridad oficial.

Export y Import Bank. Gestiones de préstamo.- El Gerente General manifiesta, que el Gobierno de Chile ha dado instrucciones a su Embajador en Washington para que gestione ante el Export e Import Bank un préstamo por la cantidad de US$ 50.000.000.- con el objeto de cubrir las deudas más apremiantes que el país debe cancelar y que no han podido cumplirse debido a la escasez de disponibilidades de divisas del año actual.

Señala que con esta suma se podrían pagar importaciones de petróleo, azúcar y algodón, pero hace presente que para lograr el préstamo será necesario efectuar una tramitación que demorará alrededor de 5 meses.

Instituto Interamericano de Estadística. Cuota año 1954-1955.- Se autoriza el pago al Instituto Interamericano de Estadística de la suma de US$ 200.- valor de la cuota correspondiente al año 1954-55, que le corresponde efectuar al Banco como miembro de ese organismo.

Empleados A indicación del Gerente General, se acuerda contratar los servicios del actual obrero señor Oscar Becerra como empleado particular, a fin de que pueda prestar sus servicios como chófer.

El señor Becerra ganará el sueldo vital correspondiente a contar del 1º de Noviembre próximo.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Se deja testimonio que el Director señor Rafael Sanfuentes salió sin haber firmado la presente acta.

Secretario